



REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE OLAYA HERRERA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE OLAYA HERRERA-NARIÑO

HACE SABER

Que el señor, **ALVARO HINESTROZA PERLAZA**, natural de Olaya Herrera - Nariño, hijo de Aura Lina Hinestroza Perlaza; y la señora **NURIA GONGORA MONTAÑO**, natural de Olaya Herrera - Nariño, hija de Jacob Gongora y Basilia Montaña, desean contraer matrimonio civil, para lo cual han presentado la correspondiente solicitud a este Despacho.

El que se crea con derecho a impedir este matrimonio o a denunciar cualquier impedimento que pueda existir entre los contrayentes, debe manifestarlo a este Despacho dentro del término legal.

Se fija este Edicto, por el termino de cinco (5) días, conforme a lo establecido por el Art. 4º del Decreto 2668 de 1988, hoy lunes (22) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (08:00 A.M.), y se desfija el día viernes (26) de marzo a las 4:00 de la tarde.

DARIO JAVIER FORERO VALENCIA
Secretario

Dirección: Calle La Virgen-Bocas de Satinga-Olaya Herrera (N)
Correos: jprmpalolayaherrera@cendoj.ramajudicial.gov.co
jprm01olayaherrera@notificacionesrj.gov.co
Teléfonos: 314 535 1362 / 313 550 06 43



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE OLAYA HERRERA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE OLAYA HERRERA-NARIÑO

HACE SABER

Que el señor, **LUIS ALBERTO MONTAÑO TORRES**, natural de Olaya Herrera - Nariño, hijo de Cirilo Montaña y Nubia Torres; y la señora **ROSINDA GONGORA MONTAÑO**, natural de Olaya Herrera - Nariño, hija de Jacob Gongora y Basilia Montaña, desean contraer matrimonio civil, para lo cual han presentado la correspondiente solicitud a este Despacho.

El que se crea con derecho a impedir este matrimonio o a denunciar cualquier impedimento que pueda existir entre los contrayentes, debe manifestarlo a este Despacho dentro del término legal.

Se fija este Edicto, por el termino de cinco (5) días, conforme a lo establecido por el Art. 4º del Decreto 2668 de 1988, hoy lunes (22) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (08:00 A.M.), y se desfija el día viernes (26) de marzo a las 4:00 de la tarde.

DARIO JAVIER FORERO VALENCIA
Secretario

Dirección: Calle La Virgen-Bocas de Satinga-Olaya Herrera (N)
Correos: jprmpalolayaherrera@cendoj.ramajudicial.gov.co
jprm01olayaherrera@notificacionesrj.gov.co
Teléfonos: 314 535 1362 / 313 550 06 43